



Dr. HUBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN  
DE NUEVO CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
AGRIPAC S.A.-----  
CUANTÍA: USD\$ 2'282.700.00.--**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, ante mí Doctor **HUBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, la compañía **AGRIPAC S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Ingeniero **COLIN ARMSTRONG WILSON**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión del **QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad británico entendido en el idioma español, de profesión ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien

instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de nuevo Capital Autorizado, y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste el Aumento de Capital Suscrito, Fijación de nuevo Capital Autorizado, y Reforma de Estatutos de la compañía AGRIPAC S.A., que se contienen en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública la compañía **AGRIPAC S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo Ingeniero COLIN ARMSTRONG WILSON, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión del **Quince de septiembre del dos mil nueve.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) AGRIPAC CIA. LTDA.,** se constituyó con un capital social CINCUENTA MIL SUCRES (**S/.50.000,00**), de conformidad con la escritura pública autorizada por el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, Doctor Miguel Altamirano Arellano, el nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el ocho de



Dr. HUMBERTO NOYA FLORES  
NOTARIO

mayo de mil novecientos setenta y dos. **B)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el siete de agosto de mil novecientos setenta y tres, la compañía aumentó su capital social en la suma de **QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000,00)**. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de **UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00)**. **C)** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria del cantón de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, la compañía aumentó su capital social en la suma de **CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.4'000.000,00)**. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00)**. **D)** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el treinta de enero de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de junio de mil

novecientos setenta y seis, la compañía aumentó su capital social en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (**S/.10'000.000,00**). Con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES (**S/.15'000.000,00**). **E)** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, la compañía aumentó su capital social en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (**S/.10'000.000,00**). Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (**S/.25'000.000,00**). **F)** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno, la compañía aumentó su capital social en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (**S/. 25'000.000,00**). Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (**S/.50'000.000,00**). **G)** Mediante escritura pública



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

autorizada por la Notaria del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía aumentó su capital social en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (**S/.56'000.000,00**). Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de CIENTO SEIS MILLONES DE SUCRES (**S/.106'000.000,00**). **H)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía aumentó su capital social en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (**S/.125'000.000,00**), reformó sus estatutos y se transformó de compañía limitada a Sociedad Anónima y cambió su denominación de **AGRIPAC CIA. LTDA.**, a **AGRIPAC S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE SUCRES (**S/.231'000.000,00**). **I)** Mediante escritura pública autorizada el veinte de mayo de mil

novecientos ochenta y ocho por el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil, el catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho, AGRIPAC S.A., aumentó su capital en la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES (**S/. 619'000.000,00**). Con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (**S/. 850'000.000,00**). **J)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el doce de abril de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de julio de mil novecientos noventa, **AGRIPAC S.A.**, aumentó su capital social en la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (**S/. 1,650'000.000,00**). Con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (**S/. 2,500'000.000,00**). **K)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de enero de mil novecientos noventa y dos,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**AGRIPAC S.A.**, aumentó su capital social en la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (**\$/.2,500'000.000,00**). Con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES (**\$/.5,000'000.000,00**). **L)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, **AGRIPAC S.A.**, aumentó su capital social en la suma de QUINCE MIL MILLONES DE SUCRES (**\$/.15,000'000.000,00**). Con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES** (**\$/.20,000'000.000,00**). **M)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Julio Guerrero Cárdenas, el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de junio de mil novecientos noventa y ocho, **AGRIPAC S.A.**, se fusionó y absorbió a las compañías **INDUSTRIAL SEMILLAS CONTINENTAL C.A. (CONTISEM)** y **ELECTROBA S.A.**, con lo cual su capital social

quedó elevado a la suma de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES (**S/.24,970'000.000,00**). **N)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Julio Guerrero Cárdenas, el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, **AGRIPAC S.A.**, aumentó su capital social en la suma de QUINCE MIL TREINTA MILLONES DE SUCRES (**S/.15,030'000.000,00**), con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE SUCRES (**S/.40,000'000.000,00**). **Ñ)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el seis de noviembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de abril del dos mil uno, **AGRIPAC S.A.**, realizó la conversión de su capital de **CUARENTA MIL MILLONES DE SUCRES (S/.40,000'000.000,00)** a UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES (**US\$1'600,000.00**), y reformó sus estatutos sociales. **O)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el dos de julio del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de noviembre del dos mil dos, se suscribió la escritura de Fusión por Absorción, mediante la cual la compañía **AGRIPAC S.A.**, absorbe a la compañía **CORPORACIÓN MICHENER S.A.**, aumentó el capital suscrito en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES (**US\$1'438.435.00**), dividido en **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (35'960.875)** acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y fijó un capital autorizado de **SEIS MILLONES DE DOLARES (US\$6'000,000.00)**, con lo cual el capital social asciende a la suma de TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES (**US\$3'038.435.00**). P) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el dos de julio del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de julio del dos mil tres, **AGRIPAC S.A.**, aumentó el capital suscrito dentro

del cupo del Capital Autorizado en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES **(US\$1'385.000.00)**, emitiéndose TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (34'625.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual el capital suscrito quedó elevado a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES **(US\$4'423.435.00)**. Dividido en CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO **(110'585.875)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. **Q)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el uno de junio del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el treinta de junio del dos mil cuatro, se aumentó el capital suscrito dentro del cupo del Capital Autorizado en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES **(US\$908.742.00)** con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DOLARES



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

(US\$5'332.177.00), dividido en CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (133'304.425) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Emitiéndose VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (22'718.550) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. **R)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintinueve de junio del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el quince de septiembre del dos mil cinco, se incrementó el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un valor nominal de un dólar cada acción, se aumentó el capital suscrito en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES (US\$1'197,895.00), **emitiéndose UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (1'197.895) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,** se fijó el nuevo capital autorizado en TRECE MILLONES DE DOLARES (US\$13'000.000.00), con lo cual su capital suscrito asciende a la suma de

SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y DOS DOLARES (US\$6'530.072.00).

**Dividido en SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y DOS (6'530.072)**

**acciones ordinarias y nominativas de un dólar**

**cada una. S)** Mediante escritura pública autorizada

por el Notario Trigésimo Octavo del cantón

Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el

diecinueve de septiembre del dos mil seis, e inscrita

en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el

doce de octubre del dos mil seis, **AGRIPAC S.A.**,

aumentó el capital suscrito dentro del cupo del

Capital Autorizado en la suma de UN MILLON

SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS

DOCE DOLARES (US\$1'792.712.00), **emitiéndose**

**UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL**

**SETECIENTOS DOCE (1'972.712) acciones**

**ordinarias y nominativas de un dólar cada una,**

con lo cual el capital suscrito quedó elevado a la

suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS

VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y

CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA ((US\$8'322.784.00). **T)** Mediante

escritura Pública autorizada por el Notario Suplente

Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado

Pedro Enriquez León, el uno de noviembre del dos



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

mil seis, **AGRIPAC S.A.**, realizó la fusión por absorción a las compañías **BANDURRIACORP S.A.**, **DISTRIBUIDORA ALMAGRIPAC S.A.**, y **FRANCOVEST S.A.**, escritura que fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución Número CERO SIETE G-DIC-CERO CERO CERO CUATRO UNO UNO NUEVE, expedida el veintiséis de junio del dos mil siete, extracto publicado en el Diario El Telégrafo, en su edición del día viernes seis de julio del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de julio del dos mil siete. **U)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el tres de septiembre del dos mil siete, **AGRIPAC S.A.**, aumentó su capital dentro del cupo del capital autorizado en la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOLARES (**US\$1'151.000,00**), con lo cual su capital quedó elevado a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES (**US\$9'473.784,00**), escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de septiembre del dos mil siete. **V)** **AGRIPAC S.A.**, mediante escritura Pública autorizada por el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil,

Abogado Pedro Enríquez León, el treinta de abril del dos mil ocho, realizó la escritura pública de rectificación del aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, por la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOLARES (**US\$1'151.000,00**), inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de mayo del dos mil ocho. (El error consiste en una diferencia de acreditación del pago de un dólar). **W)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el diecinueve de diciembre del dos mil ocho, **AGRIPAC S.A.**, aumentó su capital dentro del cupo del capital autorizado en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES (**US\$3'402,862.00**), con lo cual su capital suscrito quedó elevado a la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES (**US\$12'876,646.00**), inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de diciembre del dos mil ocho. **X)** Mediante escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día cinco de mayo del dos mil ocho, **AGRIPAC S.A.**, realizó la



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

fusión por absorción a las compañías **AGRIGRAIN S.A., y CELTEC S.A.** escritura que fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución Número CERO OCHO-G-DIC-CERO CERO CERO OCHO CUATRO UNO SEIS, expedida el día cinco de diciembre del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día doce de diciembre del dos mil ocho. **Y)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día quince de septiembre del dos mil nueve, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2'282.700.00), con lo cual el nuevo capital suscrito asciende a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15'159.346.00), Fijar un Nuevo Capital Autorizado en la suma de TREINTA MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y Reformar sus Estatutos Sociales. Se facultó expresamente al señor Ing. Colin Armstrong Wilson, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo de AGRIPAC S.A., otorgue la escritura pública correspondiente. **CLAUSULA**

**TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con estos antecedentes, yo Ing. Colin Armstrong Wilson, a nombre y en representación de AGRIPAC S.A. en mi calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del quince de Septiembre del dos mil nueve, declaro: a) Aumentado el capital suscrito en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2'282.700.00), mediante la emisión de 2'282.700 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda elevado a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15'159.346.00). **b)** Fijado un nuevo capital autorizado en la suma de TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US\$30'000.000.00 dólares)**, y reformados los estatutos de la compañía, todo en los términos que se contiene en



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. Las DOS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTAS **(2'282.700)** nuevas acciones ordinarias y nominativas suscritas de un dólar cada una, han sido suscritas y pagadas mediante la CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL EJERCICIO DOS MIL OCHO, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2'282.700.00), que corresponde al pago del cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. Los accionistas suscriptores son los siguientes: **A) El Ingeniero Colin Armstrong Wilson,** de nacionalidad Británica, entendido en el idioma español, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe **un millón quinientos sesenta y un mil setecientos veintiséis (1'561.726)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y **paga por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil ocho la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1'561.726.00)** que corresponden al pago del

cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. **B) APPLEBY INVESTMENT S.A.**, de nacionalidad Panameña, con domicilio en Panamá representada por su apoderado señor Economista Manuel Suco Cárdenas, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe **Setecientas veinte mil novecientos doce (720.912)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y **paga por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil ocho la suma de Setecientos veinte mil novecientos doce 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$720.912.00)**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. **C)** La señora Cecilia Luna de Armstrong, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe **Sesenta y dos (62)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y **paga por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio dos mil ocho la suma de Sesenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$62.00)**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se declaran reformados los estatutos de la compañía



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**AGRIPAC S.A.**, en los siguientes términos:  
**ARTICULO QUINTO: ARTICULO QUINTO** dirá.- El capital suscrito de la compañía es de **QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100** dólares de los Estados Unidos de América, dividido en **quince millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis (15'159.346)** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la quince millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis inclusive. Se podrán emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas. **El Capital Autorizado es de TREINTA MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** El señor Ingeniero Colin Armstrong Wilson, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía **AGRIPAC S.A.**, declara bajo juramento: Que el pago del capital suscrito correspondiente al aumento de capital, Fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos sociales, está correctamente integrado, según los términos que constan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día

quince de septiembre del dos mil nueve. **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o al Ab. Alfredo Ledesma Cornejo, para que en forma individual y separada, realicen todos los trámites legales requeridos para la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil y para el perfeccionamiento del Aumento de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos sociales de la compañía **AGRIPAC S.A.**

**CLAUSULA SEXTA: CONCLUSION.-** Todo el Aumento del capital suscrito, fijación de nuevo Capital autorizado, y reforma de Estatutos, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día **quince de septiembre del dos mil nueve**, que se incorpora y forma parte de esta escritura. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: **1)** Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de AGRIPAC S.A., celebrada el día **quince de septiembre del dos mil nueve;** **2)** Nombramiento del representante legal de **AGRIPAC S.A.** Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE "AGRIPAC S.A."**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 15 días del mes de septiembre del 2009, a las 10:30 horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles General Córdova signado con el número 623 se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito, Fijación de nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales .

El señor Secretario, procede a tomar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
ING. COLIN ARMSTRONG WILSON	8'809.652	US\$ 8'809.652,00
APPLEBY INVESTMENT S.A.	4'066.643	4'066.643,00
SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG	351	351,00
<b>TOTAL</b>	<b>12'876.646</b>	<b>US\$12'876.646,00</b>

Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía APPLEBY INVESTMENT S.A., se encuentra representada por el Econ. Manuel Suco Cárdenas, conforme lo acredita con la copia de su Poder, que forma parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente Junta General. De acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida por el Ing. Colin Armstrong Wilson y actuando de secretario el señor Nicholas Mitchell. Se deja constancia que se convocó en forma individual y especial al Comisario.

**UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.**- El señor Ingeniero Colin Armstrong Wilson, mociona incrementar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$2'282.700.00 dólares, Fijar un nuevo Capital autorizado de US\$30'000.000.00 dólares y reformar los estatutos sociales, para lo cual somete a consideración un proyecto al respecto. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos:

1) Aumentar el capital suscrito de la empresa en la suma de US\$2'282.700.00 dólares de los Estados Unidos de América dividido en 2'282.700 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a US\$15'159.346.00 dólares. El pago se realiza en un ciento por ciento por CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL EJERCICIO 2008 la suma de US\$2'282.700,00 dólares, que corresponden al pago del 100% del capital suscrito.

2) Se fija un capital autorizado de USD\$30'000.000.00 dólares.

3) Aprobar que la forma de pago, de las 2'282.700 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital suscrito, se realice en un 100% mediante el pago por CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL EJERCICIO 2008 la suma de US\$2'282.700.00 dólares.

4) Disponer que el valor capitalizado, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Luego de ser inscrita en el Registro Mercantil, la escritura pública de aumento de capital, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO"

5) Se autoriza a la accionista señora Cecilia Luna de Armstrong, a negociar proporcionalmente su fracción, la cual se realiza a favor del Ing. Colin Armstrong Wilson y compañía APPLEBY INVESTMENT S.A., habiendo sido aceptado expresamente, por la Junta General de Accionistas.

6) Las 2'282.700 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

A) Ing. Colin Armstrong Wilson, de nacionalidad Británica, entendido en el idioma español, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe 1'561.726 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de US\$1'561.726.00 dólares que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio 2008 la suma de US\$1'561.726 dólares.

B) APPLEBY INVESTMENT S.A., de nacionalidad Panameña, con domicilio en Panamá representada por su apoderado señor Econ. Manuel Suco Cárdenas, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe 720.912 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de US\$720.912.00 dólares que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio 2008 la suma de US\$720.912.00 dólares.

C) Sra. Cecilia Luna de Armstrong, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe 62 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de US\$62.00 dólares que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio 2008 la suma de US\$62.00 dólares.

En consecuencia se suscriben 2'282.700 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y se paga por CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL EJERCICIO 2008 la suma de US\$2'282.700.00 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al pago del 100%, del valor de cada una de las acciones ordinarias y nominativas suscritas.

7) REFORMA DE ESTATUTOS.- Se declaran reformados los estatutos de la compañía AGRIPAC S.A., en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO: ARTICULO QUINTO.- dirá.- El capital suscrito de la compañía es de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 15'159.346 acciones

ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la quince millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis inclusive. Se podrán emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas. El Capital Autorizado es de TREINTA MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

8) Se autoriza al señor Ing. Colin Armstrong Wilson, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía "AGRIPAC S.A.", otorgue la escritura pública de aumento de capital suscrito, Fijación de nuevo Capital autorizado y reforma de Estatutos sociales, y realice todos los trámites necesarios hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente. En el evento de falta o ausencia del antes referido representante legal, se autoriza al Gerente General señor Nicholas Mitchell y/o al señor Nicolás Armstrong Luna, Primer Gerente, quienes ejercen la representante legal en forma individual y separada de la compañía, otorgar la correspondiente escritura pública antes referida, y realizar los demás trámites necesarios.

9) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o Ab. Alfredo Ledesma Cornejo, para que en forma individual y separada realicen todos los trámites necesarios, correspondientes al Aumento de capital suscrito, Fijación de nuevo capital autorizado y Reforma de estatutos sociales, de la compañía AGRIPAC S.A., hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: ING. COLIN ARMSTRONG WILSON.- FIRMADO: P. APPLEBY INVESTMENT S.A.- ECON. MANUEL SUCO CARDENAS.- APODERADO.- FIRMADO: SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG.- FIRMADO: ING. COLIN ARMSTRONG WILSON.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SR. NICHOLAS MITCHELL.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico en

Guayaquil, 15 de septiembre del 2009.



SR. NICHOLAS MITCHELL  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 4 de enero del 2005

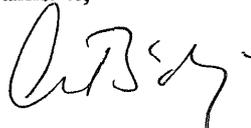
**Señor Ingeniero  
Colin Armstrong Wilson  
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGRIPAC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, para un período de **CINCO AÑOS**. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y/o conjuntamente con el Gerente General y/o conjuntamente con el Primer Gerente. Para el caso de gravamen o enajenación de bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General de Accionistas. Sus deberes y atribuciones constan en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de **AGRIPAC S. A.**, autorizada por el Notario de cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 20 de mayo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de julio de 1988.

**AGRIPAC CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública autorizado por el Notario del cantón de Quito, Dr. Miguel A. Altamirano, el 9 de febrero de 1972, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil, el 8 de mayo de 1972. Se transformó en Sociedad Anónima con la denominación "**AGRIPAC S. A.**", mediante escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 1 de agosto de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 21 de noviembre de 1985.

Atentamente,



**Sr. Christopher Donald Bailey  
Secretario de la Junta**

Yo, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **AGRIPAC S.A.**, en la ciudad de Guayaquil, a los 4 días del mes de enero del 2005.



**Ing. Colin Armstrong Wilson  
C. I. # 09-0501405-6**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nomenclato de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **AGRIPAC S.A.**; a favor de **COLIN ARMSTRONG WILSON**; a foja **5.215**, Registro Mercantil número **912**, Repertorio número **1.809**.- Guayaquil, diecisiete de Enero del dos mil cinco.-



*Tatiana Garcia Plaza*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 143661  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
por pagado por este trabajo

\$ : 12,66



IDENTIDAD EXT 0905014056

COLIN ROBERT ARMSTRONG WILSON  
MANCHESTER LANCIRE INGLATERRA

9 DE SEPTIEMBRE DE 1945  
GEB 218.014

GUAYAQUIL 1998 M. DE GOB.



*Handwritten signature of Colin Robert Armstrong Wilson.*

BRITANICA V 4333 V 2222

CASADO CON: CECILIA A. LUNA LOPEZ  
SUPERIOR INGENIERO AGRONOMO

GERARD ARMSTRONG  
MARGARET WILSON

GUAYAQUIL 27 DE OCTUBRE DEL 2000  
27 DE OCTUBRE DEL 2005 pfs

GEN 0527178  
Cyt





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

perfeccionamiento de esta escritura. Abogado Alfredo Ledesma Ginatta.- Registro Número Mil sesenta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**ING. COLIN ARMSTRONG WILSON**

**Ced. U. No. 090501405-6**

**AGRIPAC S.A.**

**RUC. #0990006687001**

**EL NOTARIO**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **QUINCE** FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 01 DE OCTUBRE DEL 2009



DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-09-0007001** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **10 DE NOVIEMBRE DEL 2.009**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRIPAC S.A.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **30 DE SEPTIEMBRE 2.009**.

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 12 DEL 2.009

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 51.716  
FECHA DE REPERTORIO: 17/nov/2009  
HORA DE REPERTORIO: 11:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0007001, dictada el 10 de noviembre del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **AGRIPAC S.A.**, de fojas 112.578 a 112.607, Registro Mercantil número 21.596. 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 51716



51.121.01

REVISADO POR: 

  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

ZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía AGRIPAC S.A., de fecha 9 de Febrero de 1.972, la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09 0007001 de fecha 10 de Noviembre de 2.009, dictada por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, en la que se aprueba el capital autorizado, en USD. 30'000.000.00, el aumento del capital suscrito por USD. 2'282.700.00, dividido en 2'282.700 acciones de USD. 1 cada una de ellas y la reforma del estatuto de la referida Compañía en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 3 de Diciembre del 2.009.-



*Miguel A. Altamirano A.*  
Dr. Miguel Altamirano A.  
Notario Décimo Tercero  
Cantón Quito

